



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0720-R-2018
Piura, 25 de abril de 2018

VISTO,

El expediente N° 631-0201-18-4 de fecha 14 de marzo de 2018, que presenta la **Sra. María E. Aguilar Santisteban**, servidora administrativa adscrito a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 14 de marzo de 2018, la Sra. María E. Aguilar Santisteban, manifiesta que por una fuerte caída se afectó su rodilla izquierda causándole problemas para movilizarse y caminar normalmente por tener comprometido el ligamento de la rodilla en mención; motivo por el cual se le realizará una cirugía y se le colocará un yeso por el lapso de un mes. Asimismo indica que si bien su atención médica es por EsSalud, hay gastos que corren por cuenta del paciente, es por ello que solicita se le otorgue un apoyo económico para poder cubrir los gastos que le genera su situación;

Que, a través del Oficio N° 657-OCARH-SERV-SOC-UNP de fecha 11 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, alcanza el Informe Social N° 023-2018-OCARH-SERV.SOCIAL-UNP de fecha 11 de abril de 2018, la Asistente Social de la Oficina Central de Recursos Humanos, recomienda apoyar económicamente a la servidora nombrada María Estefa Aguilar Santisteban, con la cantidad de S/ 1,000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos en la recuperación de su salud;

Que, con Informe N° 0154-2018-UNP-OCP-OPPTO, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, informa que lo solicitado estará afectada en: Sección Funcional: 0006, Certificado: 0195, Secuencia: 0002, Genérica de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Partida: 2.1.1.1.2.99 otras retribuciones y complementos, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, monto S/ 1,000.00. Concepto: certificación presupuestaria otorgando apoyo económico a la trabajadora administrativa Sra. María Estefa Aguilar Santisteban, para que pueda afrontar los gastos en la recuperación de su salud, expediente que cuenta con el visto bueno del Titular del Pliego. Ejecución sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente anteriormente indicada;

Que, mediante proveído de fecha 23 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, declara procedente la ayuda económica solicitada, en virtud del Art. 60° y 62° de la Ley Universitaria, Art. 175.3 del Estatuto de la UNP, el Informe Social N° 023-2018-OCARH-SERV.SOCIAL-UNP y el Visto Bueno del Titular del Pliego;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 – Ley N° 30693, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la **Sra. María Estefa Aguilar Santisteban**, servidora administrativa adscrita a la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Piura, la suma de mil con 00/100 soles (S/. 1,000.00), con la finalidad que sean utilizados para cubrir en parte los gastos de su recuperación de su salud, como un apoyo por parte de nuestra Institución; debiendo presentar la rendición de gastos ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,INT,OCI,OCARH(3),ARCHIVO(2)

Copias: 13.

mae.



César Augusto Reyes Peña



Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL